

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## **Nombre del área que clasifica**

Delegación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

## **Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Autorización de Modificación al Programa de Manejo Forestal (SEMARNAT-03-013) con Bitácora número 16/S5-0389/04/18

## **Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman**

Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, domicilio, teléfono, correo electrónico.

## **Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada i identificable.

## **Firma del titular del área**

M. I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

## **Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 72/2018/SIPOT en la sesión celebrada el 10 de Julio de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4259/2018  
BITÁCORA: 16/S5-0389/04/18

*OK. Jk.*  
*Recibido 17/5/2018*  
*149. Morfín*

Morelia, Michoacán, 29 de Mayo de 2018

**MARCO ANTONIO MORFÍN ANAYA, PROPIETARIO Y APODERADO LEGAL DE ANTONIA Y EDUVIGES ALCARAZ MORFÍN, PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS PROPIETARIOS DEL PREDIO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 18 de Abril de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 29 de Mayo de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/2030/2016 de fecha 04 de Marzo de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Marco Antonio Morfín Anaya, Apoderado legal de Antonia Alcazar Morfín	1.- Fracción del predio denominado Milpa del Cerezo	6.783	Cotija	Michoacán
Marco Antonio Morfín Anaya apoderado legal de Ediviges Alcazar Morfín	2.- Fracción del predio denominado Milpa del Cerezo	6.2886	Cotija	Michoacán
Marco Antonio Morfín Anaya	3.- Agua Limpia y Redondeados	26.9597	Cotija	Michoacán
Marco Antonio Morfín Anaya apoderado legal de Ediviges Alcazar Morfín	4.- Lobera Grande	25.5625	Cotija	Michoacán
Marco Antonio Morfín Anaya	5.- Agua Limpia	3	Cotija	Michoacán
Marco Antonio Morfín Anaya	6.- Fracción del predio denominado Batian	25.1791	Cotija	Michoacán

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** al programa de manejo forestal.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2021.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4259/2018  
BITÁCORA: 16/S5-0389/04/18

Morelia, Michoacán, 29 de Mayo de 2018

DATUM: WGS84

### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: 1.- Fracción del predio denominado  
Milpa del Cerezo

Vértice	Longitud Oeste / X (m )	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 46' 29.3"	19° 46' 13.9"
2	102° 46' 22.5"	19° 46' 11"
3	102° 46' 19.3"	19° 46' 24.4"
4	102° 46' 27.1"	19° 46' 21.4"

Nombre del predio: 2.- Fracción del predio denominado  
Milpa del Cerezo

Vértice	Longitud Oeste / X (m )	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 46' 22.5"	19° 46' 11"
2	102° 46' 14.5"	19° 46' 11.6"
3	102° 46' 16.9"	19° 46' 25.3"
4	102° 46' 19.3"	19° 46' 24.4"

Nombre del predio: 3.- Agua Limpia y Redondeados

Vértice	Longitud Oeste / X (m )	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 45' 33.1"	19° 47' 4.1"
2	102° 45' 15.7"	19° 46' 43.2"
3	102° 45' 16"	19° 46' 40.7"
4	102° 45' 18"	19° 46' 34.8"
5	102° 45' 20"	19° 46' 34.3"
6	102° 45' 33.5"	19° 46' 37.3"
7	102° 45' 30.4"	19° 46' 53.4"
8	102° 45' 36"	19° 47' .9"

Nombre del predio: 4.- Lobera Grande

Vértice	Longitud Oeste / X (m )	Latitud Norte / Y (m)
---------	-------------------------	-----------------------



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4259/2018  
BITÁCORA: 16/S5-0389/04/18

Morelia, Michoacán, 29 de Mayo de 2018

1	102° 45' 6.07"	19° 45' 50"
2	102° 44' 58.9"	19° 45' 48.7"
3	102° 44' 55"	19° 45' 50.1"
4	102° 44' 54.2"	19° 45' 44.2"
5	102° 44' 58.3"	19° 45' 38.8"
6	102° 44' 57"	19° 45' 29.6"
7	102° 44' 58.9"	19° 45' 28.1"
8	102° 45' 11.1"	19° 45' 34.2"
9	102° 45' 13"	19° 45' 36.2"
10	102° 45' 15.6"	19° 45' 39.8"

Nombre del predio: 5.- Agua Limpia

Vértice	Longitud Oeste / X (m )	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 45' 13.2"	19° 45' 18.6"
2	102° 45' 8"	19° 45' 20.8"
3	102° 45' 4.35"	19° 45' 17.2"
4	102° 45' 9.09"	19° 45' 13.5"

Nombre del predio: 6.- Fraccion del predio denominado  
Batian

Vértice	Longitud Oeste / X (m )	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 47' 24.9"	19° 44' 46.9"
2	102° 47' 27.6"	19° 44' 30.5"
3	102° 47' 24.67"	19° 44' 22.6"
4	102° 47' 19.93"	19° 44' 28.7"
5	102° 47' 15.91"	19° 44' 31.3"
6	102° 47' 15.05"	19° 44' 37.4"
7	102° 47' 11.03"	19° 44' 41.2"
8	102° 47' 13.18"	19° 44' 45.6"
9	102° 47' 11.89"	19° 44' 54.5"

### 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: 4.- Lobera Grande



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4259/2018  
BITÁCORA: 16/S5-0389/04/18

Morelia, Michoacán, 29 de Mayo de 2018

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
7	01/01/18 - 31/12/18	Pinus sp.	7.32	179.46	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sp.	7.32	8.9	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: 4.- Lobera Grande

188.36

Nombre del predio: 5.- Agua Limpia

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
7	01/01/18 - 31/12/18	Pinus sp.	3	21.52	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sp.	3	8.38	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: 5.- Agua Limpia

29.90

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
1.- Fracción del predio denominado Milpa del Cerezo	0.00 ( cero )	0.00 ( cero )
2.- Fracción del predio denominado Milpa del Cerezo	0.00 ( cero )	0.00 ( cero )
3.- Agua Limpia y Redondeados	0.00 ( cero )	0.00 ( cero )
4.- Lobera Grande	7.32 ( siete punto treinta y dos )	188.36 ( ciento ochenta y ocho punto treinta y seis )
5.- Agua Limpia	3.00 ( tres )	29.90 ( veintinueve punto nueve )
6.- Fracción del predio denominado Batian	0.00 ( cero )	0.00 ( cero )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4259/2018  
BITÁCORA: 16/S5-0389/04/18

Morelia, Michoacán, 29 de Mayo de 2018

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
1.- Fracción del predio denominado Milpa del Cerezo	D-16-019-MIL-001/12
2.- Fracción del predio denominado Milpa del Cerezo	D-16-019-MIL-002/12
3.- Agua Limpia y Redondeados	D-16-019-AGU-001/12
4.- Lobera Grande	D-16-019-LOB-001/12
5.- Agua Limpia	D-16-019-AGU-002/12
6.- Fracción del predio denominado Batian	D-16-019-BAT-001/12

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	MP-639

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. MONSERRATO PRIETO MARTINEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: QRO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.
9. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus oocarpa y Pinus douglasiana; para el Genero Quercus son: Quercus rugosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
10. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4259/2018  
BITÁCORA: 16/S5-0389/04/18

Morelia, Michoacán, 29 de Mayo de 2018

de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 3,180 Plantas de: Pinus occarpa y Pinus douglasiana, necesarias para reforestar una superficie de 1.94 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

- C.c.e.p.C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Cotija.- Michoacán.
- C. Ing. Monserrato Prieto Martínez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Uruapan, Mich.
- Archivo

MRBF/CAGS/HMAP/HRV.